

**LINEAMIENTOS
PARA LA
SUSTENTACIÓN DE
LAS OPCIONES DE
GRADO PARA
PREGRADO**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES
VICERRECTORÍA ACADÉMICA**



LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Elaborado por

Jenny Paola Danna-Buitrago

Directora de Investigaciones
Dirección de Investigaciones
Vicerrectoría Académica

Diana Cuadros De Vélchez

Directora Línea Investigación Institucional
Desarrollo Humano Integrador
en el Contexto Social Colombiano
Dirección de investigaciones
Profesora Titular
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas
y Relaciones Internacionales

Jhonn Edgar Castro Montaña

Gestor de Investigaciones para las Maestrías
Dirección de Investigaciones
Profesor Asociado II
Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Aprobado por

Vladimir Ballesteros Ballesteros

Vicerrector académico

Aprobado en agosto de 2021

Contenido

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1. REFERENTES NACIONALES E INSTITUCIONALES PARA LAS OPCIONES DE GRADO DE PREGRADO | 5 |
| 1.1.La opción de grado como estrategia de formación para la investigación de pregrado..... | 5 |
| 2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DE PREGRADO | 9 |
| 2.1.Contar con una ruta para el desarrollo de la opción de grado | 10 |
| 2.2.Contar con un instructivo para el desarrollo del documento del trabajo de grado de pregrado | 11 |
| 2.3.Contar con un instructivo para la sustentación y evaluación del trabajo de grado de pregrado | 11 |
| 2.4.Proceso para la evaluación del trabajo de grado de pregrado... 12 | |
| 1. Solicitud de asignación del jurado o jurados para la evaluación del documento del trabajo de grado de pregrado:..... | 12 |
| 2. Designación del Jurado o Jurados: | 12 |
| 3. Concepto del Jurado: | 13 |
| 4. Sustentación del trabajo de grado de pregrado:..... | 13 |
| BIBLIOGRAFÍA | 14 |

INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge los lineamientos para la sustentación de las opciones de grado de pregrado, en los programas académicos de las modalidades presencial, virtual y a distancia, en la Fundación Universitaria Los Libertadores. Los lineamientos parten de la necesidad de unificar criterios y requisitos mínimos de calidad, respecto a las competencias investigativas que deben alcanzar los estudiantes en pregrado, con independencia del ámbito de conocimiento del programa que cursen. En este sentido, se recogen tanto los criterios que establece la normativa institucional y los que determina el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y el Ministerio de Educación. Lo anterior, reconociendo la competencia de los Consejos de las Facultades para definir y regular la metodología y la evaluación de las opciones de grado, tal como lo establece el Reglamento Estudiantil (Artículo 93, Parágrafo primero, p.56).

Los lineamientos parten de la filosofía del trabajo investigativo en la Institución, la cual se orienta a “la generación de conocimiento, los saberes y la solución de las necesidades y expectativas de las comunidades” (Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural, 2017, p.6).

En cuanto a los referentes nacionales, los lineamientos se sustentan, por una parte, en la normativa para los niveles de formación de la educación superior, en pregrado nivel profesional (Ley 30 de diciembre 28 de 1992, Artículo 9). Y por otra, en las directrices del Ministerio de Educación sobre lo que se reconoce como “trabajo de grado de pregrado”. Al respecto, se recogen aspectos del documento conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores 2021, del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

En cuanto a los referentes institucionales sobre las opciones de grado en nivel de pregrado, se recogen los siguientes:

- El Proyecto Educativo Institucional Libertador – PEIL (Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 8 de agosto, 2018).
- La Política Institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural (Acuerdo del Consejo Superior No. 11 del 6 de abril, 2017).
- El Reglamento Estudiantil (Acuerdo No. 34 del 20 de noviembre del año 2017).
- La Resolución de Rectoría N° 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.
- La Resolución de Rectoría N° 06 del 2 de mayo de 2019, por la cual se

modifican los artículos 24 y 25 de la Resolución de Rectoría N° 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.

- La Resolución de Rectoría N° 13 del 14 de mayo de 2020, por medio de la cual se reglamenta el Comité Institucional de Ética de la Investigación de la Fundación Universitaria los Libertadores.
- La Ruta de Formación en Investigación y Alcances Esperados por Nivel de Formación (Dirección de Investigaciones).
- El Estatuto Profesoral (Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 27 de junio del año 2017).
- Los incentivos para los profesores por productos de investigación (Acuerdo del Consejo Superior 07 de 12 de marzo de 2020).

El documento se divide en dos partes: en la primera, se recogen los referentes institucionales arriba señalados; y en la segunda, se presenta la metodología y evaluación del trabajo de grado en pregrado.

1. REFERENTES NACIONALES E INSTITUCIONALES PARA LAS OPCIONES DE GRADO DE PREGRADO

Tal como lo entiende la Fundación Universitaria Los Libertadores, las opciones de grado de los niveles de pregrado son estrategias para la formación en investigación; y, de acuerdo con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, generan como producto final un “trabajo de grado de pregrado”. En este apartado se exponen los referentes nacionales e institucionales de los lineamientos para la sustentación de las opciones de grado de pregrado, entendiendo estas últimas como **“trabajo de grado de pregrado”**, de acuerdo con el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1.1. La opción de grado como estrategia de formación para la investigación de pregrado

El Proyecto Educativo Institucional Libertador – PEIL indica que Los Libertadores “se declara como una institución de docencia que hace investigación aplicada en algunas áreas del conocimiento; lo cual implica que (...) su investigación da cuenta de la calidad de sus programas académicos, desde la pertinencia y la transformación social” (Cap. II, p.9). En particular, la formación para la investigación en la institución “está relacionada con las estrategias pedagógicas, las rutas de investigación inherentes a los planes de estudio, los semilleros de investigación, las prácticas y pasantías investigativas y los trabajos académicos de aula” (p.21).

De acuerdo con lo anterior, las opciones de grado son estrategias para la formación en investigación. Esto se hace más evidente a partir de la Resolución de Rectoría N° 027 del 7 de mayo de 2010 (Artículo 2, p.2), donde establece los objetivos de las opciones de grado en el nivel formativo profesional:

1. Fortalecer las capacidades de análisis, síntesis y argumentación, mediante la profundización, en un campo específico de la disciplina, de los conocimientos adquiridos en el programa académico.
2. Fortalecer las competencias, habilidades y destrezas para identificar problemas del entorno cuyo análisis y solución permitan afianzar la capacidad para organizar y sistematizar experiencias propias del campo disciplinar a nivel técnico, tecnológico, profesional o de posgrado.
3. Afianzar en los estudiantes la conciencia de su responsabilidad y compromiso frente a la solución de los problemas de la comunidad y del país, y su capacidad para ser agente de cambio y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de sus conciudadanos.

De acuerdo con lo anterior, todas las opciones de grado contempladas en la normativa institucional apuntan al cumplimiento de estos objetivos. Adicionalmente, la Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural (Artículo 39, p.21), establece que la formación en investigación “se encuentra inmersa en todos los espacios académicos donde el estudiante desarrolla competencias investigativas tales como: interpretación, lectura crítica, búsqueda de fuentes, análisis de datos y propuestas de solución a las problemáticas del entorno nacional e internacional”.

Por su parte, el Reglamento Estudiantil (Artículo 93. p.55-56), define las opciones de grado en los siguientes términos¹:

- **Proyecto de grado:** es el trabajo mediante el cual el estudiante sistematiza y documenta la actividad de investigación, creación o innovación, como resultado de la aplicación de las competencias adquiridas en el programa académico y da cuenta de las capacidades descriptivas, argumentativas y propositivas sobre una experiencia de investigación, proyección social, empresarial o proyecto pedagógico. En caso de tratarse de un programa simultáneo nacional o internacional, el Consejo de Facultad analizará y definirá a solicitud del estudiante, si procede un proyecto de grado para los dos programas.

¹ En este aspecto, así como en lo que hace referencia a la metodología de evaluación de las opciones de grado, el Reglamento Estudiantil, (artículo 93, parágrafo 1° y artículo 121), deroga la Resolución de Rectoría N° 027 del 7 de mayo de 2010.

- **Cursos coterminales de posgrado:** son espacios académicos de un programa de posgrado ofrecido por la Institución que pueden ser cursados y aprobados por los estudiantes como requisito para grado, correspondientes hasta un 25% de los créditos del Plan de Estudios del posgrado.
- **Judicatura:** es una opción de grado propia del programa académico de Derecho, y dada su especificidad se rige por las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- **Pasantía investigativa:** es el conjunto de actividades que realiza un estudiante en un grupo de investigación donde adquiere habilidades de esta experiencia investigativa y obtiene un resultado expresado bajo la forma de un producto de investigación. Por su parte, la Política Institucional de Investigación, Creación artística y Cultural (Artículo 39, numeral 2, p.22), establece que la pasantía “es otra de las estrategias de la formación para la investigación, que consiste en la vinculación de los estudiantes a los proyectos de investigación, como opción de grado. La labor de los estudiantes en proyectos de investigación tiene un carácter formativo, se guía por las normas relativas a las modalidades de grado y no supone relación laboral”.
- **Curso de profundización o seminario de grado:** es el curso o seminario académico de un programa de pregrado, departamento o de un centro, ofrecido por la Institución donde se trata un tema pertinente y relevante dentro de la formación mediante la exposición de desarrollos recientes, estados del arte en un área disciplinar o estudios exhaustivos de alcance reconocido. También puede ser un Seminario de grado Internacional, ofrecido por una Institución en Convenio, de acuerdo a los lineamientos institucionales definidos para tal fin. Son cursos cuya intensidad horaria será de 100 a 120 horas (presenciales y/o virtuales) y deben estar aprobados por el respectivo Consejo de Facultad. Los seminarios de grado estarán programados por Calendario Académico.
- **Creación de empresas:** se define como una estrategia de fomento al desarrollo de la competencia de emprendimiento y empresarismo relacionada con la puesta en marcha de un proyecto empresarial.

Lo anterior permite establecer una clara distinción entre las opciones de grado como estrategias de formación para la investigación, de las demás estrategias que ofrece la institución y que se recogen en la Ruta de Formación en Investigación (RFI) de la Dirección de Investigaciones. En particular, **las opciones de grado son estrategias de formación para la investigación inmersas en el currículo** y de carácter obligatorio para los estudiantes. Las demás estrategias recogidas en la RFI, son un apoyo o complemento para que los estudiantes (y egresados) puedan seguir desarrollando sus competencias investigativas, de manera opcional y voluntaria.

De acuerdo con lo anterior, a excepción de los cursos coterminales de posgrado y de la judicatura reglamentada por el artículo 20 de la Ley 552 de 1999, **el producto final de cualquiera que sea la opción de grado escogida por el estudiante, es un “trabajo de grado de pregrado”**, según el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI); y en tal sentido, deberá cumplir con los siguientes requisitos de formación para la investigación:

- a) Debe dar cuenta de objetivos de aprendizaje que involucren procesos de investigación como soporte para la generación de soluciones a una determinada problemática;
- b) Debe mostrar una estructura cuyos componentes recojan elementos teóricos conceptuales y metodológicos de investigación que sirvan para la escritura del documento del trabajo de grado de pregrado;
- c) El documento del trabajo de grado de pregrado deberá contener los siguientes componentes (establecidos por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI): Título del trabajo; nombre del estudiante, institución; nombre del director/codirector/tutor; fecha de inicio y fecha de fin, reconocimiento si aplica (laureado, meritorio).
- d) Se debe ofrecer a los estudiantes un espacio para la orientación del documento del trabajo de grado de pregrado que se vea reflejado en un plan de acompañamiento acordado entre el estudiante y quien asuma esta función (horarios y fechas de encuentros y entregas, etc.).
- e) El director/tutor del documento del trabajo de grado de pregrado debe ser (de preferencia) parte de un grupo de investigación institucional, dada su experiencia investigativa. Esto permitirá vincular el producto al grupo institucional de investigación.
- f) Debe existir una fase de sustentación del documento del trabajo de grado de pregrado de investigación o investigación-creación.
- g) La Institución debe emitir un soporte de existencia, es decir, el Acta de Sustentación en la que se haga explícito el componente investigativo.
- h) Los temas del trabajo de grado de pregrado se desprenden de las líneas de investigación y proyectos, como una forma de realizar transferencia de conocimiento.

2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO DE PREGRADO

En cuanto a la metodología y la evaluación de las opciones de grado, el Reglamento Estudiantil establece que estos procedimientos serán definidos y reglamentados por el respectivo Consejo de Facultad (Artículo 93, Parágrafo primero, p.56). Esta competencia de las Facultades debe atender a los criterios éticos y de calidad de la investigación que se realiza en la institución. Respecto a los primeros, el Comité Institucional de Ética de la Investigación tiene entre sus funciones, cuando procede:

Avalar, analizar y pronunciarse sobre los trabajos de grado de pregrado o posgrado, las investigaciones de los profesores, y las investigaciones de otras instituciones en las que participen miembros de la Institución. (Resolución de Rectoría no. 13 del 14 de mayo de 2020, Artículo 4, numeral 3).

Atendiendo a los referentes institucionales anteriores, cualquiera que sea la opción de grado escogida por el estudiante, con las excepciones ya mencionadas, los programas de pregrado deberán contemplar tanto el documento de trabajo de grado de pregrado como la sustentación del mismo, entendidas de la siguiente manera:

- **Documento de trabajo de grado de pregrado:** Este documento debe reflejar las capacidades investigativas adquiridas por el estudiante en cuanto a: aplicar métodos para buscar y sistematizar información en fuentes solventes; describir y/o analizar críticamente una situación, fenómeno o problema del entorno; argumentar y/o recoger de manera sistemática una experiencia de investigación, proyección social, empresarial, creación artística y cultural o proyecto pedagógico.
Para el caso de los **programas que tienen componentes de investigación creación**, el documento de trabajo de grado de pregrado, que sistematiza las producciones creativas (*performance*, instalaciones, festivales, exposiciones, etc.), debe reflejar el trabajo investigativo que sustenta el producto artístico-cultural, en términos de perspectiva teórica del campo, de la pregunta de investigación, los objetivos y de su impacto social y cultural.
- **La sustentación:** Consiste en la exposición sintetizada de la actividad de investigación, creación o innovación, como resultado de la aplicación de las competencias adquiridas en el programa académico y da cuenta de las capacidades descriptivas, argumentativas y propositivas sobre una experiencia de investigación,

proyección social, empresarial, creación artística y cultural o proyecto pedagógico. Para el caso de **los programas que tienen componentes de investigación creación**, el producto artístico-cultural sustenta el trabajo realizado por parte del estudiante en su opción de grado.

Teniendo en cuenta estos dos requisitos, a continuación se trazan los lineamientos que aplican para los trabajos de grado de pregrado, con independencia de la opción de grado que curse el estudiante. Los siguientes tres apartados hacen referencia a **los instructivos con los que deben contar los programas**, acerca de los trabajos de grado de pregrado, su desarrollo, sustentación y evaluación final, teniendo en cuenta que los documentos maestros de los Programas recogen esta información, pero no son textos prácticos pensados para el estudiante. En tal sentido, los instructivos promueven la calidad del producto final, así como la transparencia, imparcialidad y coherencia de todo el proceso ante la comunidad académica.

2.1. Contar con una ruta para el desarrollo de la opción de grado

Los Programas Académicos de pregrado deben ofrecer a sus estudiantes desde un inicio, un **instructivo acerca de las opciones de grado** que tienen a su disposición: en qué consisten y cómo se evalúan. Para ello, el instructivo debe sintetizar al menos la siguiente información:

- Las diversas opciones de grado: en qué consisten y quiénes pueden participar en ellas (cuántos estudiantes elaboran un trabajo escrito y sustentación).
- Los resultados finales esperados: un documento del trabajo de grado de pregrado y la sustentación.
- Quiénes son y cómo se escogen los tutores o directores para desarrollar el documento del trabajo de grado de pregrado y la sustentación.
- Cómo se realiza el acompañamiento al estudiante para desarrollar el documento del trabajo de grado de pregrado y la sustentación.

Esta última información supone entregar al estudiante una ruta clara para desarrollar su opción de grado, que en lo posible distinga las fases, desde la inicial hasta la fase de sustentación. Para el caso de los Programas de pregrado, todas las fases se concentran en el último o los dos últimos semestres, de acuerdo a la normativa institucional. En este sentido, la ruta forma parte del programa de estudios y garantiza que el estudiante desarrolle la opción de grado.

2.2. Contar con un instructivo para el desarrollo del documento del trabajo de grado de pregrado

Los Programas Académicos de pregrado, con independencia de su modalidad, deben ofrecer a los estudiantes un instructivo para desarrollar la opción de grado. En particular, el documento del trabajo de grado de pregrado requiere de un **instructivo preciso respecto a la estructura, extensión y contenidos del documento**, en lo posible con una breve descripción de cada una de las partes (resumen, palabras clave, introducción, metodología, marco conceptual o teórico y resultados o conclusiones, etc.). Con ello se garantiza que el estudiante sistematiza y documenta adecuadamente, la actividad de investigación, empresarial, de creación o innovación que ha realizado. Igualmente, se debe aportar a los estudiantes **instrucciones claras de citación de las fuentes** de consulta utilizadas en el documento, para garantizar que el trabajo cumple con el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Institución.

De acuerdo con lo anterior, los Programas deben contar con instrucciones diferenciadas para la elaboración del documento y para la sustentación, donde se explicita la estructura, extensión y contenidos. A manera de ejemplo:

Instancia 1: Instrucciones para elaboración del documento del trabajo de grado de pregrado.

Instancia 2: Instrucciones para la sustentación del trabajo de grado de pregrado.

2.3. Contar con un instructivo para la sustentación y evaluación del trabajo de grado de pregrado

Los Programas Académicos de pregrado, con independencia de su modalidad, deben contar con un **instructivo para la evaluación y sustentación del trabajo de grado de pregrado**. El instructivo debe contener tanto los criterios de evaluación (¿qué se evalúa?) como los pesos relativos de cada criterio (¿cómo se evalúa?). Los criterios de evaluación deben estar alineados con los instructivos mencionados en apartados anteriores. Así, se evita que los estudiantes sean evaluados con criterios diferentes a los que se les exige en las fases de desarrollo de su trabajo de grado de pregrado.

Igualmente, el instructivo responde de manera coherente a la **Rúbrica de Evaluación** elaborada por el Programa Académico y utilizada por el jurado; y también da cuenta del **Formato de Correcciones** que el estudiante deberá

utilizar en caso necesario para culminar su proceso de graduación. (Ver apartado 2.4, numeral 3 más adelante).

De acuerdo con lo anterior, los programas de pregrado deben aportar a los estudiantes instrucciones claras y diferenciadas para la evaluación y sustentación del trabajo de grado de pregrado. A manera de ejemplo:

Instancia 1: Instrucciones para la evaluación del documento del trabajo de grado de pregrado.

Instancia 2: Instrucciones para la sustentación del trabajo de grado de pregrado.

El instructivo deben estar al acceso tanto de los profesores evaluadores como de los estudiantes, de manera que el proceso de evaluación y sustentación del trabajo de grado de pregrado sea transparente y explícito desde un inicio.

2.4. Proceso para la evaluación del trabajo de grado de pregrado

Este apartado hace referencia a **los procedimientos de sustentación del trabajo de grado de pregrado**, partiendo de la competencia de los Consejos de las Facultades para definir y regular la metodología y la evaluación de las opciones de grado, tal como lo establece el Reglamento Estudiantil (Artículo 93, Parágrafo primero, p.56). Igualmente, parten de las funciones misionales y el plan de trabajo de los profesores en la institución, señalados en el Estatuto Profesorial (Artículos 5 y 14, p. 14 y 20, respectivamente); así como del Acuerdo del Consejo Superior 07 de 12 de marzo de 2020, que determina los incentivos para los profesores que dirijan un trabajo de grado de maestría (Artículo 1º, numeral 1.5, p.7).

1. Solicitud de asignación del jurado o jurados para la evaluación del documento del trabajo de grado de pregrado:

El director del trabajo de grado de pregrado debe enviar el documento a la instancia que la Facultad designe para la asignación del o los jurados evaluadores, expresando el aval del documento elaborado por el estudiante.

2. Designación del Jurado o Jurados:

La designación del Jurado o Jurados se realizará mediante Acta, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Facultad para tal efecto.

3. Concepto del Jurado:

a) El jurado debe hacer entrega del concepto del trabajo de grado de pregrado, a la instancia que la Facultad designe para tal efecto, haciendo explícita una valoración cuantitativa en los términos establecidos por el Reglamento Estudiantil (Artículos 95 y 88, p.57 y 52, respectivamente). Dicha valoración debe ser justificada en términos cualitativos en la **Rúbrica de Evaluación**. **b)** La instancia que la Facultad designe para tal efecto, verificará que la Rúbrica ha sido debidamente diligenciada (hay valoraciones cuantitativas y cualitativas). **c)** Una vez revisada la Rúbrica, la instancia que la Facultad designe para tal efecto, contará con un plazo establecido por la Facultad o Programa, en atención a los tiempos estipulados en las normas institucionales vigentes, para remitir a los estudiantes y al director del trabajo de grado de pregrado, haciendo explícito si se requieren correcciones o es apto para la sustentación. En caso de que el jurado haya establecido la necesidad de realizar correcciones al documento, en la Rúbrica de Evaluación, el estudiante guiado por su director las realizará y entregará el documento corregido junto con el **Formato de Correcciones**, en los tiempos que establezca la reglamentación emitida por el Consejo de Facultad, para proceder a la sustentación del trabajo de grado de pregrado.

4. Sustentación del trabajo de grado de pregrado:

Será el Consejo de Facultad el que determine los requisitos, procesos y tiempos para la sustentación del trabajo de grado de pregrado que será un evento público, de acuerdo con la normativa institucional (Resolución de Rectoría N° 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista).

BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República de Colombia. (1992, 30 de diciembre) Ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0030_1992.html

Congreso de la República de Colombia. (1999, 30 de diciembre). Ley 552 de 1999 por la cual se deroga el Título I de la Parte Quinta de la Ley 446 de 1998.

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0552_1999.html

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2010, 7 de mayo). Resolución de Rectoría No. 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/resolucion-rectoria-opciones-grado.pdf>.

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 6 de abril). Acuerdo del Consejo Superior No. 11 del 6 de abril del año 2017, por el cual se actualiza la Política Institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Los Libertadores y se reglamenta su organización.

<https://www.ulibertadores.edu.co/pdf/politica-investigacion-2019.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 27 de junio). Acuerdo del Consejo Superior No. 15 del 27 de junio del año 2017 por el cual se adopta el Estatuto Profesoral de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/estatuto-profesoral-2019-2.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 20 de noviembre). Acuerdo del Consejo Superior No. 34 del 20 de noviembre del año 2017, por el cual se actualiza y adopta el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/reglamento-estudiantil-2019-2.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2018, 8 de agosto). Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 8 de agosto del año 2018 por el cual se actualiza y adopta el Proyecto Educativo Institucional Libertador.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/proyecto-educativo-institucional-2019-2.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2019, 2 de mayo). Resolución de Rectoría No. 06 del 2 de mayo de 2019, por la cual se modifican los artículos 24 y 25 de la Resolución de Rectoría N° 027 del 7 de mayo de 2010, por la cual se reglamentan las opciones de grado para los programas de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y especialista.

<https://drive.google.com/file/d/1d5Tvg3RdxqboYOACyWn1mX0I1OSWwJ4h/view?usp=sharing>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020, 12 de marzo). Acuerdo del Consejo Superior No. 07 del 12 de marzo de 2020, por medio del cual se determinan los incentivos para los profesores por productos de investigación de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/acuerdo-07-12-marzo-2020-incentivos-profesores-investigacion.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020, 14 de mayo). Resolución De Rectoría No. 13 del 14 de mayo de 2020 por medio de la cual se reglamenta el Comité Institucional de Ética de la Investigación de la Fundación Universitaria Los Libertadores.

<https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/resolucion-rectoria-13.pdf>

Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020). Ruta de Formación en Investigación y Alcances Esperados por Nivel de Formación.

https://drive.google.com/file/d/1SSbYSJ2EOFpqE2s2FQdh3f5e_Yt-jqkS/view?usp=sharing

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2020, 21 de julio). Anexo 1: Documento Conceptual del Modelo de Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación e Investigadores, 2021.

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf